



*Concejo Deliberante*  
*Municipalidad de Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 19 de noviembre de 2014

**ORDENANZA N° 79/14**

**VISTO:**

La solicitud formulada por los empleados de la Municipalidad de Estación General Paz, en donde solicitan se les abone una suma de pesos un mil doscientos (\$1.200.-) a cada uno, la cual sería no remunerativa y por única vez, la que se liquidará con los haberes del mes de noviembre de 2.014.-

**Y CONSIDERANDO:**

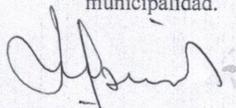
Que de acuerdo a nuestra Constitución Nacional, Provincial y la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, los municipios gozan de plena autonomía, siendo no vinculante para las mismas lo resuelto en materia salarial de empleados públicos dispuestos por el gobierno nacional y provincial, salvo disposición en contrario.

Que el Concejo Deliberante cuenta con la facultad para realizar bonificaciones de estas características, conforme la legislación vigente.-

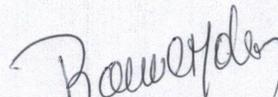
Que en uso de sus facultades y a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante de Estación General Paz autoriza al pago de una suma de dinero en concepto de bonificación no remunerativa y por única vez de acuerdo a los fondos que ésta disponga.

Que en la Ordenanza de Presupuesto para el Año 2014, existe la partida correspondiente a los fines de poder realizar una bonificación no remunerativa y por única vez a los agentes dependientes de este municipio.

Que se ha autorizado la asignación del Ítem N°2.1.08.04.04 denominado Obras varias que se destinará al pago de la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200.-) no remunerativa y por única vez, a cada uno de los agentes dependientes de esta municipalidad.

  
MARÍA FERNANDA DERISSI



  
ROMINA MOLINA  
CONCEJO DELIBERANTE

Que dicha contribución no retributiva no incluye a los Funcionarios de planta política del Departamento Ejecutivo, ni a los Señores Concejales ni a los miembros del Tribunal de Cuentas.-

Que el tema ha tenido su debido tratamiento en la sesión ordinaria del día de la fecha habiendo resultado aprobada por

**POR ELLO**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ**  
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- CONCEDER** una bonificación no remunerativa por única vez y por la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200.-), liquidable con los haberes del mes de noviembre de 2014 a todos los empleados de planta permanente y contratados dependientes de la Municipalidad de Estación General Paz.

**Artículo 2º: DISPONER** de la Partida denominada Obras varias ítem N° 2.1.08.01.04 de la Ordenanza Presupuestaria de Egresos para el año 2014, la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$46.200) con el objeto de ser destinada a la bonificación no remunerativa y por única vez a efectuarle a los empleados de planta permanente y contratados de la Municipalidad de Estación General Paz.

**ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al registro y archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

*[Firma]*  
ROMINA DERISS



*[Firma]*  
ROMINA MOLINA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ